



Anuncio II de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021).

LÍNEA 1: «Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general».

De conformidad con lo dispuesto en la base 13 de las reguladoras de las «**Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general**», se concede un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, para **subsanan** los defectos detectados en la documentación justificativa presentada por los beneficiarios que se relacionan a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de Entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:

1. AYUNTAMIENTO LA VICTORIA. (Exp. E2021006210S00003).

La entidad deberá presentar las subsanaciones solicitadas en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados**).

2. AYUNTAMIENTO DE ADEJE. (Exp. E2021006210S00006).

La entidad deberá presentar las subsanaciones solicitadas en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Qfi_4SdMaDtWaSZccx-kyw	Firmado	14/01/2025 14:02:32
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por ausencia del titular)	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qfi_4SdMaDtWaSZccx-kyw	
Normativa	Página	1/4
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados y Certificado del Secretario/a o Interventor/a**).

3. AYUNTAMIENTO DE FASNIA. (Exp. E2021006210S00007).

La entidad deberá presentar las subsanaciones solicitadas en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados**).

4. AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA. (Exp. E2021006210S00009).


La entidad deberá presentar las subsanaciones solicitadas en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados y Certificado del Secretario/a o Interventor/a**).

5. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR. (Exp. E2021006210S00012).

La entidad deberá presentar la carta de pago de reintegro solicitada en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Carta de pago de reintegro**).

6. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. (Exp. E2021006210S00021).

La entidad deberá presentar las subsanaciones solicitadas en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la

Código Seguro De Verificación	Qfi_4SdMaDtWaSZccx-kyw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por ausencia del titular)	Firmado	14/01/2025 14:02:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qfi_4SdMaDtWaSZccx-kyw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	

población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Certificado del Secretario/a o Interventor/a y Carta de pago de reintegro**).

7. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS. (Exp. E2021006210S00022).

La entidad deberá presentar la carta de pago de reintegro solicitada en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Carta de pago de reintegro**).

8. AYUNTAMIENTO DE ARICO. (Exp. E2021006210S00023).


La entidad deberá presentar la carta de pago de reintegro solicitada en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Carta de pago de reintegro**).

9. AYUNTAMIENTO LA MATANZA. (Exp. E2021006210S00024).

La entidad deberá presentar las subsanaciones solicitadas en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionado**).

10. PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA. (Exp. E2021006210S00028).

La entidad deberá presentar la carta de pago de reintegro solicitada en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Carta de pago de reintegro**).

Código Seguro De Verificación	Qfi_4SdMaDtWaSZccx-kyw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por ausencia del titular)	Firmado	14/01/2025 14:02:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qfi_4SdMaDtWaSZccx-kyw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	

11. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA. (Exp. E2021006210S00030).


La entidad deberá presentar la carta de pago de reintegro solicitada en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024, (**Carta de pago de reintegro**).

12. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE LA CRUZ. (Exp. E2021006210S00031).

La entidad deberá presentar las subsanaciones solicitadas en el Anuncio de subsanación relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021), publicado con fecha 21/06/2024 (**Documento I: Memoria justificativa de los gastos subvencionados y Carta de pago de reintegro**).

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente).

Código Seguro De Verificación	Qfi_4SdMaDtWaSZccx-kyw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por ausencia del titular)	Firmado	14/01/2025 14:02:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qfi_4SdMaDtWaSZccx-kyw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	